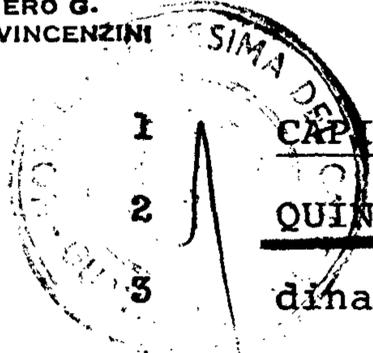


1 paña MARISCOS BELLOS , MARISBELL S. A., las siguien
2 tes personas: UNO) David Castro Alarcón, soltero, estudian
3 te; DOS) Manuel Vélez Erazo, soltero, estudiante; TRES) Fe
4 lipe Neira Cacao, soltero, empleado; CUATRO) Jacqueline Ca
5 bezas Cascante, soltera, estudiante; y, CINCO) Lourdes Pin
6 cay de Alarcón, casada, Abogada. Todos los comparecientes
7 son ecuatorianos y estan domiciliados en la ciudad de Gua
8 yaquil. CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO SOCIAL : La compañía te
9 drá como objeto social el dedicarse a la actividad pesquera
10 realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáti
11 cos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento y
12 comercialización interna y externa, así como a todas las ac
13 tividades conexas contempladas en las Leyes de la materia,
14 en especial a la formación, construcción y explotación de sus
15 criaderos de especies bioacuáticas, así como a su transforma
16 ción, procesamiento, empaque, comercialización interna y ex
17 portación. Para el cumplimiento de sus fines la compañía p
18 drá importar, exportar, comprar y vender bienes relativos a
19 aquel, adquirir acciones y o participaciones de otras socie
20 dades y realizar todos los actos y contratos civiles o de co
21 mercio permitidos por la Ley y relacionados directamente -
22 con sus fines. CLAUSULA TERCERA : DENOMINACION : La compa
23 ñía Anónima que se constituye se denominará MARISCOS BE-
24 LLOS , MARISBELL S. A.- CLAUSULA CUARTA : PLAZO DE DURA
25 CION : El plazo de duración del presente contrato social y
26 de la persona jurídica que de esta contratación nace, será
27 de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de es
28 te instrumento en el Registro Mercantil. CLAUSULA QUINTA :



AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAPITAL SOCIAL : El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del CERO CERO UNO al QUINIENTOS.

CLAUSULA SEXTA : SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL : Los fundadores declaran que el capital social de la compañía que por esta escritura se contrata, ha sido suscrito en su totalidad, de la siguiente manera: UNO) David Castro Alarcón, ha suscrito cien (100) acciones. DOS) Manuel Vélez Erazo, ha suscrito cien (100) acciones. TRES) Felipe Neira Cacao, ha suscrito cien (100) acciones. CUATRO) Jacqueline Cabezas Cascante, ha suscrito cien (100) acciones. CINCO) Abogada Lourdes Pincay de Alarcón, ha suscrito cien (100) acciones. Los fundadores pagan en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, tal como consta en el certificado de integración de capital que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura

CLAUSULA SEPTIMA : DOMICILIO : La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

CLAUSULA OCTAVA : ADMINISTRACION DE LA COMPANIA : La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente, en los términos señalados en el estatuto social.

CLAUSULA NOVENA : REPRESENTACION LEGAL : La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente en todos sus negocios y operaciones relacionados con su giro o tráfico ; no requerirá autorización especial de la Junta General para

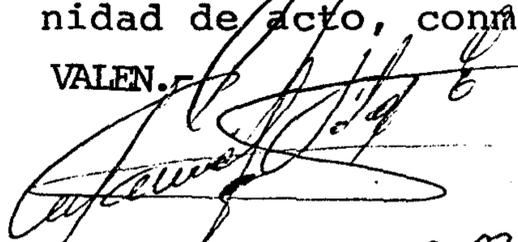
1 la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase, so
2 bre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. CLAU-
3 SULA DECIMA:ESTATUTO SOCIAL : Los fundadores de la compa -
4 ñía que se constituye han acordado adoptar para el gobierno
5 y funcionamiento de la misma el siguiente estatuto: ESTATU-
6 TO SOCIAL DE MARISCOS BELLOS , MARISBELL S. A. - ARTI-
7 CULO PRIMERO : DE LA ADMINISTRACION : La compañía será ad-
8 ministrada por el Presidente y el Gerente, los que durarán
9 cinco años en sus cargos y tendrán las atribuciones señaladas
10 en la ley y en este estatuto. ARTICULO SEGUNDO : DE LA RE-
11 PRESENTACION LEGAL : La representación legal de la compañía
12 estará a cargo del Gerente en todos sus negocios y operacio
13 nes relacionados con su giro o tráfico no requiriendo auto-
14 rización especial de la Junta General para la enajenación ,
15 hipoteca o gravamen de cualquier clase, sobre los bienes in-
16 muebles de propiedad de la compañía. ARTICULO TERCERO: DE
17 LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES : El Gerente cuidará
18 bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos
19 por el Código de Comercio, el libro de actas de las Juntas
20 Generales, el de acciones y accionistas y todos los exigidos
21 por la Ley. El Gerente entregará a los comisarios y
22 presentará cada año a la Junta General ordinaria una memo-
23 ria razonada acerca de la situación de la compañía acompa-
24 ñada de los balances, del inventario detallado y preciso
25 de las existencias así como de la cuenta de pérdidas y ga-
26 nancias y del proyecto de distribución de beneficios . Al
27 Presidente le corresponde presidir las Juntas Generales. Le
28 corresponde también supervigilar la marcha de la compañía



AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 y el cumplimiento del estatuto social, suscribir junto
2 con el Gerente los títulos de las acciones, pudiendo cual
3 quiera de ellos convocar a las Juntas Generales. ARTICULO
4 CUARTO : DE LAS JUNTAS GENERALES : La compañía será gober-
5 nada por la Junta General de accionistas . Dicha Junta se
6 rá presidida por el Presidente debiendo actuar como secre-
7 tario el Gerente, debiendo ser convocada por cualquiera de
8 los referidos administradores en la forma y épocas señala-
9 das por la Ley. ARTICULO QUINTO : DE LA FISCALIZACION : La
10 fiscalización estará a cargo de un comisario elegido cada
11 dos años por la Junta General. ARTICULO SEXTO : En cuan-
12 to a los derechos y obligaciones de los accionistas, expe-
13 dición de títulos de acciones, normas de reparto de utili-
14 dades, determinación de los casos en que la compañía haya
15 de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la
16 designación de liquidadores, la formación del fondo de re-
17 serva legal; y, en general en todos los aspectos que no se
18 encuentren específicamente legislados en este estatuto, se
19 aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías en espe-
20 cial las de la sección sexta de la misma. Anteponga, in-
21 serte y agregue usted señor Notario todo lo necesario para
22 la completa validez de esta escritura dejando constancia -
23 que cualquiera de los fundadores queda autorizado para ob-
24 tener la aprobación de la misma y su inscripción en el Re-
25 gistro Mercantil. Firmado) Tanya Patrel Jaramillo. Aboga-
26 da.- Registro número tres mil quinientos veintinueve.- Es
27 copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el
28 contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a es

1 escritura pública para que surta sus efectos legales.- Que-
2 dan Agregados: Los certificados de no adeudar al Fisco, el
3 de Depósito Bancario y la autorización de la Subsecretaría
4 de Recursos Pesqueros.- La cuantía de la presente escri-
5 tura es la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES.- Leída es-
6 ta escritura de principio a fin, por mi el Noatrio, en alta
7 voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en u-
8 nidad de acto, conmigo. Doy fe.- ENMENDADOS: ochenticuatro-cin-
9 VALEN.

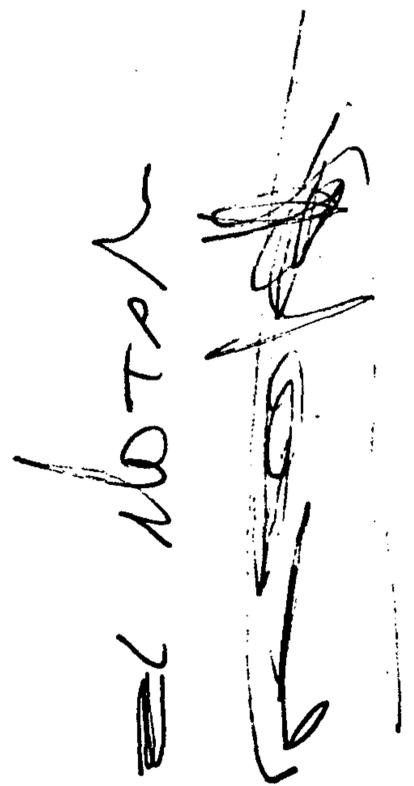
10 
11 PC: 0908878291
12 ET: 218962

13 ~~Jacqueline Calvez~~
14 PC: 0909914947
15 ET: 298820
16 ~~compartido A~~

17 ~~compartido A~~
18 PC: 0904888864
19 ET: 906988
20 

21 PC: 0701042129
22 ET: 271148
23
24
25
26
27
28


PC: 0904383767
ET: 210500





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

831456

Guayaquil, 13 de Febrero de 1979

520-AJ

Señor
Promotor de la Compañía
MARISCOS BELLOS, MARISBELL S.A.
Ciudad.-



De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría, con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse MARISCOS BELLOS, MARISBELL S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente, en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "dedicarse a la actividad pesquera, realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento y comercialización interna y externa, así como a todas las actividades conexas contempladas en las leyes de la materia, en especial a la formación, construcción y explotación de sus criaderos de especies bioacuáticas, así como a su transformación, procesamiento, empaque, comercialización interna y exportación. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender bienes relativos a aquel, adquirir acciones y/o participaciones de otras sociedades y realizar todos los actos y contratos civiles o de comercio permitidos por la Ley y relacionados directamente con sus fines."

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y Reforma constante en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Raúl Coello Fernández,
M.S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS



Jurídico
JAP/JRG/Pct.



FILANBANCO
ECUADOR

- Guayaquil, Enero 2 de 19 84
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

| | |
|---|---------------|
| Ab. Lourdes Pincay de Alarcón..... | \$ 25.000,00 |
| Srta. Jacqueline Cabezas Cascante....." | 25.000,00 |
| Sr. Manuel Vélez Erazo....." | 25.000,00 |
| Sr. Felipe Neira Cacao....." | 25.000,00 |
| Sr. David Castro Alarcón....." | 25.000,00 |
| | <hr/> |
| | \$ 125.000,00 |

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

MARISCOS BELLOS, MARISBELL S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por FILANBANCO
[Handwritten Signature]
DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cla. Cte.

280
4

06

1 SEÑOR:-

2 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

3 Ciudad.-

4 Yo, Lourdes Pincay Osorio , con cédula de identidad Número

5 09-04383767 , y cédula tributaria número 210500

6 solicito a Usted se me conceda un Certificado de no adeudar al

7 Fisco, para constitución de compañías, mi domicilio está situa-

8 do en las calles Baquerizo Moreno 1111 y Nueve de Octubre, de es-

9 ta ciudad .-

11 Guayaquil, 27 de Diciembre de 1.983.-

VALIDO POR CINCO DIAS

[Handwritten signature/initials]

14 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

15 CERTIFICA Que el señor : *Lourdes Pincay Osorio*

16 con número de cédula de identidad 0904383767 Trib

17 y número de cédula tributaria 210500

23 DEC. 1983

18 FANNI ZAVAGA GOMEZ

20 RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA



280
4

SEÑOR:-

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

Ciudad.-

Yo, Manuel V'elez Erazo , con cédula de identidad Número

09-08878291 , y cédula tributaria número. 218762

solicito a Usted se me conceda un Certificado de no adeudar al fisco, para constitución de compañías, mi domicilio está situado en las calles Baquerizo Moreno 1111 y Nueve de Octubre, de esta ciudad .-

Guayaquil, 27 de Diciembre de 1.983.-

Manuel Velez Erazo

VALIDO POR CINCO DIAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Señor Manuel Velez Erazo

de las Cédulas de Identidad No. 09-08878291 Titulo

218762

27 DIC. 1983

en la fecha

FANNY ZUNIGA GOMEZ

Raul Nieto Bravo
RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA



M

280

07



1 SEÑOR:-

2 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

3 Ciudad.-

4 Yo, David Castro Alarcón , con cédula de Identidad Número

5 09-04888864 , y cédula tributaria número 006988

6 solicito a Usted se me conceda un Certificado de no adeudar al

7 Fisco, para constitución de compañías, mi domicilio está situa-

8 do en las calles Baquerizo Moreno 1111 y Nueve de Octubre, de es-

9 ta ciudad .-

10

11 *David Castro Alarcón* Guayaquil, 27 de Diciembre de 1.983.-

12

13

14 SECRETARIA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

15 *David Castro Alarcón*

16 0904888864 Tribu-

17 006988

18 Guayaquil, 27 DIC. 1983 de 1983

19 *Teresa C. Zambrano*

20 RAUL A. NIETO BRVO

21 Jefe de Recaudaciones del Guayas

22 FIRMA AUTORIZADA

23

24

25

26

27

28



280
4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR.-
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
Ciudad.-
Yo, Jacqueline Cabezas Cascan, con cédula de identidad número
09-0991494-7 y cédula tributaria número 298820
solicito a Usted se me conceda un Certificado de no adeudar el
fisco, para constitución de compañías, el domicilio está situa-
do en las calles Baquerizo Moreno 1111 y Nueva de Octubre, de es-
ta ciudad.-

Carroll
Guayaquil, 27 de Diciembre de 1.983.-

Handwritten marks and scribbles on the left margin.

Jacqueline Cabezas Cascan
09-0991494-7

27 de Diciembre de 1983

Guayaquil, 27 de Diciembre de 1983

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

328

08



1 SEÑOR:-
 2 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
 3 Ciudad.-
 4 Yo, Felipe Neira Cacao , con cédula de identidad número
 5 0701042129 , y cédula tributaria número 271148
 6 solicito a Usted se me conceda un Certificado de no adeudar el
 7 fisco, para constitución de compañías, si domicilio está situa-
 8 do en las calles Baquerizo Moreno 1111 y Nueva de Octubre, de es-
 9 ta ciudad .-



10
 11 *[Signature]* Guayaquil, 27 de Diciembre de 1.983.-
 12 *[Signature]*

QUINCE DIAS

13 A JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
 14 CERTIFICA Que señor : *Felipe Neira Cacao*
 15 posee el número de identidad *0701042129* y número de cédula tributaria *271148*

[Large handwritten scribble]

17 27 DIC. de *[Signature]* de 1983
 18 NIGA GOMEZ

19 RAUL A. NIETO BRAVO
 20 Jefatura de Recaudaciones del Guayas
 21 FIRMA AUTORIZADA

28

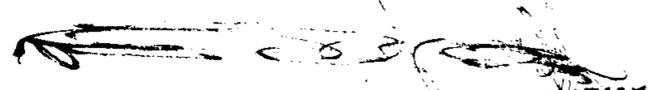
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO en la misma fecha de su otorgamiento.


PIERO G. AYCART VINCENZI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

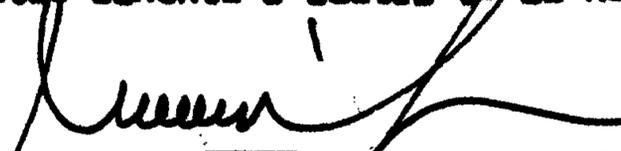


RAZON : Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía MARISCOS BELLOS , MARISBELL S. A., de fecha 2 de Enero de 1.984, cuyo testimonio antecede, he tomado nota de la Resolución No. IG-CA-84- 046 , del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, y de fecha 11 de Enero de 1.984, mediante la cual se aprueba dicha compañía. Guayaquil, Enero 12 de 1.984.

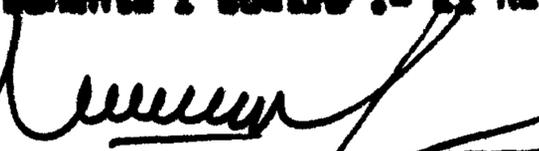

PIERO G. AYCART VINCENZI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



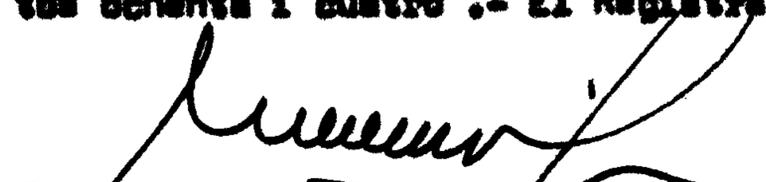
miento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-84-046, dictada el 11 de Enero de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía denominada MARISCOS BELLOS, MARIBELL S. A., de folios 1.485 a 1.499, número 105 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 600 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

